



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LICITACION-SEGGOB

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 196-1/2019-LICITACION-SEGGOB

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de motocicletas equipadas como patrullas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderado legal el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará **“El Proveedor”** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su Titular, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requiere”**, determinó la necesidad de adquirir motocicletas equipadas como patrullas, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO N°. 196-1/2019-LICITACION-SEGGOB

atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **622/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de motocicletas equipadas como patrullas para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 30 de agosto, 2 y 3 de septiembre del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N050-2019**. El 05 de septiembre del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 10 de septiembre del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 19 de septiembre del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y económicos, se resolvió adjudicar la partida 1 a favor del proveedor **Jurgen Motors, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$2'150,640.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
7. En ese tenor, en fecha 25 de septiembre del 2019, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración** y “**El Proveedor**” el contrato **196/2019-LICITACION-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirieron motocicletas equipadas como patrullas.
8. Mediante requisición de compra número **850/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de motocicletas equipadas como patrullas.
9. A través del oficio número **SESESP/596/2019** de fecha 22 de noviembre del 2019, suscrito por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la adquisición de motocicletas equipadas como patrulla.
10. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de noviembre del 2019, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LITACION-SEGGOB

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

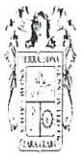
DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 21 de noviembre de 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra números **850/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Jurgen Motors, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08576**, inscrito en fecha 30 de julio del 2019.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LITACION-SEGGOB

- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 50,675, tomo CCCXXIII, libro 1º, de fecha 08 de junio de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de agosto del 2016.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 52,137, tomo CCCXXXIII, libro 3º, de fecha 13 de septiembre del 2016 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 06 de octubre del 2016 cambió su denominación de **Jurgen Motors, S. de R.L. de C.V.** a **Jurgen Motors, S.A. de C.V.**
- 2.4. Que su apoderado legal es el **C. Carlos Ricardo Dávila Ramírez** quien acredita su calidad como tal con escritura pública número 55,624, tomo CCCLVIII, libro 9º, de fecha 04 de abril del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Gutiérrez Aceves, Notario Público número 122 de los del Guadalajara, Jalisco, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda de este convenio.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **JMO160609LS1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Mariano Azuela número 91, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco., C.P. 44600, con números telefónicos (33) 36303019 y (33) 14130607, y cuenta de correo electrónico **camilaigartua@jurgenmotors.com**; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales e independientes de suministro y administración de personal con la empresa Éxito en Operación de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LICITACION-SEGGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda y tercera de "El Contrato" a efecto de incrementar la adquisición de motocicletas equipadas como patrullas, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "Los Bienes".

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto original pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$358,440.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	6.00	PIEZA	MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW MODELO F850 GS BÁSICA AÑO 2019. PINTADA Y BALIZADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. MOTOR: BICILÍNDRICO DE 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AGUA; 4 VÁLVULAS POR CILINDRO ACCIONADAS POR BALANCINES; 2 ÁRBOLES DE LEVAS EN CABEZA Y LUBRICACIÓN POR CARTER SECO. DIÁMETRO X CARRERA: 84 MM X 77 MM; CILINDRADA: 853 CC. POTENCIA NOMINAL: 70 KW (95 CV) A 8,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA OE: 35 KW (48 CV) A 6,500 RPM; GASOLINA NORMAL SIN PLOMO OE RON91: 66 KW (90 CV) A 8,000 RPM; PAR MÁXIMO 92 NM A 6,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA OE: 63 NM A 4,500 RPM GASOLINA NORMAL SIN PLOMO OE RON91: 86 NM A 6,250 RPM	\$309,000.00	\$1'854,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

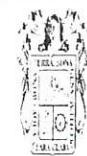
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO N°. 196-1/2019-LICITACION-SEGGOB

		<p>RELACIÓN DE COMPRESIÓN 12.7:1 CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN ELECTRÓNICA NORMA DE EMISIÓNES: CATALIZADOR REGULADO DE 3 VÍAS, NORMA EU 4 SOBRE EMISIÓNES VELOCIDAD MÁXIMA: MÁS DE 200 KM/H. COMBUSTIBLE: SUPER SIN PLOMO; ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 95 (RON). COMBUSTIBLE NORMAL SIN PLOMO OE, ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 91 (RON). ALTERNADOR MAGNÉTICO PERMANENTE DE 416 W (POTENCIA NOMINAL). BATERÍA 12 V/10 AH, SIN MANTENIMIENTO. EMBRAGUE HIDRÁULICO MULTIDISCO (ANTIRREBOTE), DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO. CAJA DE CAMBIOS DE SEIS VELOCIDADES EN TOMA CONSTANTE, INTEGRADA EN EL CÁRTER DEL CIGÜEÑAL. PROPULSIÓN SECUNDARIA CADENA SIN FIN DE JUNTAS TÓRICAS CON RETROAMORTIGUACIÓN EN EL BUJE DE LA RUEDA TRASERA. BASTIDOR EN ARCO, ESTRUCTURA DE ACERO. SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA INVERTIDA, Ø 43 MM. SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA BASCULANTE DOBLE DE ALUMINIO FUNDIDO, COLUMNA DE AMORTIGUACIÓN CENTRAL, PRECARGA DEL MUELLE AJUSTABLE DE FORMA HIDRÁULICA, AMORTIGUACIÓN AJUSTABLE DEL REBOTE. CARRERA ÚTIL DELANTE/DETРАS 204 MM/219 MM (OE: KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN 184 MM/199 MM) DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO): 1,593 MM AVANCE (EN VACÍO): 126 MM ÁNGULO DEL MANILLAR: (EN VACÍO) 62° RUEDAS DE RADIOS CRUZADOS TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA: 2.15 X 21"; NEUMÁTICO DELANTERO 90/90 21 TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA: 4.25 X 17"; NEUMÁTICO TRASERO 150/70 R17 FRENO DELANTERO: FRENO DE DOBLE DISCO; DISCOS DE FRENO FLOTANTES Ø 305 MM; PINZA FLOTANTE DE DOBLE PISTÓN. FRENO TRASERO: FRENO DE UN DISCO, Ø 265 MM; PINZA FLOTANTE DE PISTÓN ÚNICO. ABS BMW MOTORRAD ABS (DESCONECTABLE). PESOS Y DIMENSIONES: LONGITUD 2,305 MM; ANCHURA 922 MM; ALTURA 1,356 MM ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO: 860 MM (KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN OE: 815 MM, ASIENTO BAJO OE: 835 MM, ASIENTO CONFORT OE: 875 MM, ASIENTO RALLYE OA: 890 MM) PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA: 229 KG PESO TOTAL ADMISIBLE: 445 KG CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPAMIENTO DE SERIE): 216 KG CAPACIDAD ÚTIL DE DÉPÓSITO: 15 L; RESERVA DE APROX. 3.5 L EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD: ASC (CONTROL DE TRACCIÓN); ABS; MODOS DE MANEJO (RAIN, ROAD); PANTALLA DIGITAL (CONECTIVIDAD TFT, TELEFÓNICA); ASIENTO CONFORT; PARABRISAS; SOPORTE DE MALETAS LATERALES. BARRA DE SEGURIDAD DELANTERA CROMADO; SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL; MALETAS LATERALES. - TORRETA ELECTRÓNICA LED ROJA MARCA CODE 3, MODELO MMQ375. - SIRENA ELECTRÓNICA MULTITONOS (30 WHATTS) MARCA CODE 3, MODELO XA200. - MÓDULO DE LUCES INTERMITENTES LED AZUL/ROJO FRONTALES Y TRASERAS MARCA CODE 3, MODELO XTP6 GARANTÍA PARA LAS MOTOS 36 MESES EN MOTOR Y TRASMISIÓN, 12 MESES ELÉCTRICO, 18 MESES SUSPENSIÓN SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA. GARANTÍA DE 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LED Y 1 AÑO DE SIRENA Y BOCINA. TIEMPOS DE REPARACIÓN DE FALLAS: RESPUESTA EN 24 HORAS; LOS TIEMPOS DEPENDE DEL ESTATUS DE REFACCIÓN (PROMEDIO 10 DÍAS NATURALES). APARTIR DE LA NOTIFICACION A JURGEN MOTORS SA DE CV</p>	
		<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'150,640.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>SUBTOTAL \$1'854,000.00 I.V.A. \$296,640.00 TOTAL \$2'150,640.00</p>

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'854,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$296,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$2'150,640.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.



Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1		6.00	PIEZA	<p>MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW MODELO F850 GS BÁSICA AÑO 2019. PINTADA Y BALIZADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. MOTOR: BICILÍNDRICO DE 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AGUA; 4 VÁLVULAS POR CILINDRO ACCIONADAS POR BALANCINES, 2 ÁRBOLES DE LEVAS EN CABEZA Y LUBRICACIÓN POR CARTER SECO. DIÁMETRO X CARRERA: 84 MM X 77 MM; CILINDRADA: 853 CC. POTENCIA NOMINAL: 70 KW (95 CV) A 8,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA OE: 35 KW (48 CV) A 6,500 RPM; GASOLINA NORMAL SIN PLOMO OE RON91: 66 KW (90 CV) A 8,000 RPM; PAR MÁXIMO 92 NM A 6,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA OE: 63 NM A 4,500 RPM GASOLINA NORMAL SIN PLOMO OE RON91: 86 NM A 6,250 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN 12.7: 1 CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN ELECTRÓNICA NORMA DE EMISIÓNES: CATALIZADOR REGULADO DE 3 VÍAS, NORMA EU 4 SOBRE EMISIÓNES VELOCIDAD MÁXIMA: MÁS DE 200 KM/H. COMBUSTIBLE: SÚPER SIN PLOMO; ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 95 (RON). COMBUSTIBLE NORMAL SIN PLOMO OE, ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 91 (RON). ALTERNADOR MAGNÉTICO PERMANENTE DE 416 W (POTENCIA NOMINAL). BATERÍA 12 V/10 AH, SIN MANTENIMIENTO. EMBRAGUE HIDRÁULICO MULTIDISCO (ANTIRREBOTE), DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO. CAJA DE CAMBIOS DE SEIS VELOCIDADES EN TOMA CONSTANTE, INTEGRADA EN EL CÁRTER DEL CIGÜEÑAL. PROPULSIÓN SECUNDARIA CADENA SIN FIN DE JUNTAS TÓRICAS CON RETROAMORTIGUACIÓN EN EL BUJE DE LA RUEDA TRASERA. BASTIDOR EN ARCO, ESTRUCTURA DE ACERO. SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA INVERTIDA, Ø 43 MM. SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA BASCULANTE DOBLE DE ALUMINIO FUNDIDO, COLUMNA DE AMORTIGUACIÓN CENTRAL, PRECARGA DEL MUELLE AJUSTABLE DE FORMA HIDRÁULICA, AMORTIGUACIÓN AJUSTABLE DEL REBOTE. CARRERA ÚTIL DELANTE/DETRÁS 204 MM/219 MM (OE: KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN 184 MM/199 MM) DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO): 1,593 MM AVANCE (EN VACÍO): 126 MM ÁNGULO DEL MANILLAR: (EN VACÍO) 62° RUEDAS DE RADIOS CRUZADOS TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA: 2.15 X 21"; NEUMÁTICO DELANTERO 90/90 21 TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA: 4.25 X 17"; NEUMÁTICO TRASERO 150/70 R17 FRENO DELANTERO: FRENO DE DOBLE DISCO; DISCOS DE FRENO FLOTANTES Ø 305 MM; PINZA FLOTANTE DE DOBLE PISTÓN. FRENO TRASERO: FRENO DE UN DISCO, Ø 265 MM; PINZA FLOTANTE DE</p>	\$309,000.00	\$1,854,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

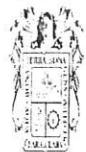
PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LITACION-SEGGOB

			<p>PISTÓN ÚNICO. ABS BMW MOTORRAD ABS (DESCONECTABLE). PESOS Y DIMENSIONES: LONGITUD 2,305 MM; ANCHURA 922 MM; ALTURA 1,356 MM ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO: 860 MM (KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN OE: 815 MM, ASIENTO BAJO OE: 835 MM, ASIENTO CONFORT OE: 875 MM, ASIENTO RALLYE OE: 890 MM) PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA: 229 KG PESO TOTAL ADMISIBLE: 445 KG CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPAMIENTO DE SERIE): 216 KG CAPACIDAD ÚTIL DE DEPÓSITO: 15 L; RESERVA DE APROX. 3.5 L EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD: ASC (CONTROL DE TRACCIÓN); ABS; MODOS DE MANEJO (RAIN, ROAD); PANTALLA DIGITAL (CONECTIVIDAD TFT, TELEFÓNICA); ASIENTO CONFORT; PARABRISAS; SOPORTE DE MALETAS LATERALES; BARRA DE SEGURIDAD DELANTERA CROMADO; SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL; MALETAS LATERALES. - TORRETA ELECTRÓNICA LED ROJA MARCA CODE 3, MODELO MMQ375. - SIRENA ELECTRÓNICA MULTITONOS (30 WHATTS) MARCA CODE 3, MODELO XA200. - MÓDULO DE LUCES INTERMITENTES LED AZUL/ROJO FRONTALES Y TRASERAS MARCA CODE 3, MODELO XTP6 GARANTÍA PARA LAS MOTOS 36 MESES EN MOTOR Y TRASMISIÓN, 12 MESES ELÉCTRICO, 18 MESES SUSPENSIÓN SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA. GARANTÍA DE 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LED Y 1 AÑO DE SIRENA Y BOCINA. TIEMPOS DE REPARACIÓN DE FALLAS: RESPUESTA EN 24 HORAS; LOS TIEMPOS DEPENDEN DEL ESTATUS DE REFACCION (PROMEDIO 10 DÍAS NATURALES). APARTIR DE LA NOTIFICACION A JURGEN MOTORS SA DE CV</p>		
1.1	1.00	PIEZA	<p>MOTOCICLETA: MOTOCICLETA MARCA BMW, MODELO F850 GS BÁSICA AÑO 2019. PINTADA Y BALIZADA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. MOTOR: BICILÍNDRICO DE 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AGUA; 4 VÁLVULAS POR CILINDRO ACCIONADAS POR BALANCIINES; 2 ÁRBOLES DE LEVAS EN CABEZA Y LUBRICACIÓN POR CARTER SECO. DIÁMETRO X CARRERA: 84 MM X 77 MM; CILINDRADA: 853 CC. POTENCIA NOMINAL: 70 KW (95 CV) A 8,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA OE: 35 KW (48 CV) A 6,500 RPM; GASOLINA NORMAL SIN PLOMO OE RON91: 66 KW (90 CV) A 8,000 RPM; PAR MAXIMO 92 NM A 6,250 RPM REDUCCIÓN DE POTENCIA OE: 63 NM A 4,500 RPM GASOLINA NORMAL SIN PLOMO OE RON91: 86 NM A 6,250 RPM RELACIÓN DE COMPRESIÓN 12.7: 1 CONTROL DE LA MEZCLA Y GESTIÓN DEL MOTOR INYECCIÓN ELECTRÓNICA. NORMA DE EMISIONES: CATALIZADOR REGULADO DE 3 VÍAS, NORMA EU 4 SOBRE EMISIONES VELOCIDAD MÁXIMA: MÁS DE 200 KM/H. COMBUSTIBLE: SÚPER SIN PLOMO; ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 95 (RON). COMBUSTIBLE NORMAL SIN PLOMO OE, ÍNDICE MÍNIMO DE OCTANO 91 (RON). ALTERNADOR MAGNÉTICO PERMANENTE DE 416 W (POTENCIA NOMINAL). BATERÍA 12 V/10 AH, SIN MANTENIMIENTO. EMBRAGUE HIDRÁULICO MULTIDISCO (ANTIRREBOTE), DE ACCIONAMIENTO MECÁNICO. CAJA DE CAMBIOS DE SEIS VELOCIDADES EN TOMA CONSTANTE, INTEGRADA EN EL CÁRTER DEL CIGÜEÑAL. PROPULSIÓN SECUNDARIA CADENA SIN FIN DE JUNTAS TÓRICAS CON RETROAMORTIGUACIÓN EN EL BUJE DE LA RUEDA TRASERA. BASTIDOR EN ARCO, ESTRUCTURA DE ACERO. SUSPENSIÓN DE LA RUEDA DELANTERA HORQUILLA TELESCÓPICA INVERTIDA, Ø 43 MM. SUSPENSIÓN DE LA RUEDA TRASERA BASCULANTE DOBLE DE ALUMINIO FUNDIDO, COLUMNA DE AMORTIGUACIÓN CENTRAL, PRECARGA DEL MUELLE AJUSTABLE DE FORMA HIDRÁULICA, AMORTIGUACIÓN AJUSTABLE DEL REBOLETE. CARRERA ÚTIL DELANTE/DETRÁS 204 MM/219 MM (OE: KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN 184 MM/199 MM) DISTANCIA ENTRE EJES (EN VACÍO): 1,593 MM AVANCE (EN VACÍO): 126 MM ÁNGULO DEL MANILLAR: (EN VACÍO) 62°</p>	\$309,000.00	\$309,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LITACION-SEGGOB

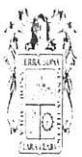
			<p>RUEDAS DE RADIOS CRUZADOS TAMAÑO DE LA LLANTA DELANTERA: 2.15 X 21"; NEUMÁTICO DELANTERO 90/90 21 TAMAÑO DE LA LLANTA TRASERA: 4.25 X 17"; NEUMÁTICO TRASERO 150/70 R17 FRENO DELANTERO: FRENO DE DOBLE DISCO; DISCOS DE FRENO FLOTANTES Ø 305 MM; PINZA FLOTANTE DE DOBLE PISTÓN. FRENO TRASERO: FRENO DE UN DISCO, Ø 265 MM; PINZA FLOTANTE DE PISTÓN ÚNICO. ABS BMW MOTORRAD ABS (DESCONECTABLE).</p> <p>PESOS Y DIMENSIONES: LONGITUD 2,305 MM; ANCHURA 922 MM; ALTURA 1,356 MM ALTURA DEL ASIENTO CON PESO EN VACÍO: 860 MM (KIT DE DESCENSO DE SUSPENSIÓN OE: 815 MM, ASIENTO BAJO OE: 835 MM, ASIENTO CONFORT OE: 875 MM, ASIENTO RALLYE OA: 890 MM) PESO EN VACÍO EN DISPOSICIÓN DE MARCHA: 229 KG PESO TOTAL ADMISIBLE: 445 KG CARGA ADMISIBLE (CON EQUIPAMIENTO DE SERIE): 216 KG CAPACIDAD ÚTIL DE DEPÓSITO: 15 L; RESERVA DE APROX. 3.5 L</p> <p>EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD: ASC (CONTROL DE TRACCIÓN); ABS; MODOS DE MANEJO (RAIN, ROAD); PANTALLA DIGITAL (CONECTIVIDAD TFT, TELEFÓNICA); ASIENTO CONFORT; PARABRISAS; SOPORTE DE MALETAS LATERALES. BARRA DE SEGURIDAD DELANTERA CROMADO; SOPORTE UNIVERSAL PARA DISPOSITIVO DE RADIO CONTROL; MALETAS LATERALES. - TORRETA ELECTRÓNICA LED ROJA MARCA CODE 3, MODELO MMQ375. - SIRENA ELECTRÓNICA MULTITONOS (30 WHATTS) MARCA CODE 3, MODELO XA200. - MÓDULO DE LUCES INTERMITENTES LED AZUL/ROJO FRONTALES Y TRASERAS MARCA CODE 3, MODELO XTP6.</p> <p>GARANTÍA PARA LAS MOTOS 36 MESES EN MOTOR Y TRASMISIÓN, 12 MESES ELÉCTRICO, 18 MESES SUSPENSIÓN SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>GARANTÍA DE 5 AÑOS EN MÓDULOS DE LED Y 1 AÑO DE SIRENA Y BOCINA.</p> <p>TIEMPOS DE REPARACIÓN DE FALLAS: RESPUESTA EN 24 HORAS; LOS TIEMPOS DEPENDEN DEL ESTATUS DE REFACCIÓN (PROMEDIO 10 DÍAS NATURALES), APARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A JURGEN MOTORS SA DE CV.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'509,080.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>			<p>SUBTOTAL \$2'163,000.00 I.V.A. \$346,080.00 TOTAL \$2'509,080.00</p>		

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'163,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$346,080.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$2'509,080.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LICITACION-SEGGOB

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** a más tardar el 21 de octubre del 2019, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

“Los Bienes” deberán entregarse en la **Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes** ubicada en Avenida Aguascalientes Oriente s/n, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, en Aguascalientes Ags.

“El Proveedor” deberá presentar, carta original del fabricante de **“Los Bienes”** donde acredite al primero como distribuidor autorizado y/o concesionario de la marca adquirida y que cumplen con las Normas y Legislación Aplicable. La razón social del distribuidor que señale el fabricante debe estar completa no abreviada. Es importante recalcar que la carta que expida el fabricante de **“Los Bienes”** tiene que ser dirigida únicamente a **“El Proveedor”**, no así a través de terceras personas.

“El Proveedor” bajo protesta de decir verdad, exhibirá escrito donde manifieste que asegura la infraestructura y la capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar, en un establecimiento, los servicios de reparación, mantenimiento y garantía, cuando ésta se ofrezca, de **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento legal, así como el acceso a refacciones y accesorios necesarios, debiendo mencionar los centros de servicio que se encuentren en el Estado de Aguascalientes en donde se pueda hacer efectiva la garantía de **“Los Bienes”**, así como la red de distribuidores autorizados en toda la República Mexicana. Asimismo deberá mencionar el domicilio, el horario, teléfonos de atención así como la dirección electrónica para consultarla y se pueda solicitar el cumplimiento de la garantía, indistintamente en cualquiera de los lugares de la República Mexicana.

“El Proveedor” exhibirá carta del fabricante de los diferentes equipamientos donde lo acredite como proveedor autorizado para distribuir y garantizar su producto. En cualquier caso quien emita los documentos, deberá constituirse como obligado solidario con **“El Proveedor”** respecto a la garantía que oferta en la cláusula octava del contrato. Si son equipos de importación deberá entregar carta del distribuidor mayorista o distribuidor autorizado en México que avale a **“El Proveedor”** respecto a la garantía de su producto.

“El Proveedor” debe presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **“Los Bienes”** adquiridos cumplirán con las características y especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“El Proveedor” exhibirá carta respecto a los equipamientos, en el que exprese que cuenta con un centro de servicio en el Estado de Aguascalientes, así como que garantiza la mano de obra, servicios de reparación, mantenimiento, el acceso a refacciones y accesorios necesarios para el equipamiento, especificando el domicilio, horario de servicio, teléfonos de atención, y en su caso la dirección electrónica para consultarla.

“Los Bienes” adquiridos deberán contar con las siguientes certificaciones:

- Para sirena **SAEJ1849** y **SAEJ575**
- Para torreta **SAEJ575** y **SAEJ595**
- **ISO 9001-2015**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LITACION-SEGOB

“El Proveedor” deberá exhibir carta del fabricante donde manifiesta que los bienes adquiridos no se encuentran descontinuados.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”**, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** a más tardar el 21 de octubre del 2019, a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

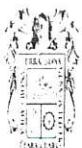
“Los Bienes” deberán entregarse en la **Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes** ubicada en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, en Aguascalientes Ags.

En cuanto a la partida 1.1, **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** a más tardar el 05 de diciembre del 2019, a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en la **Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes**, ubicada en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, en Aguascalientes Ags.

“El Proveedor” deberá presentar, carta original del fabricante de **“Los Bienes”** donde acredite al primero como distribuidor autorizado y/o concesionario de la marca adquirida y que cumplen con las Normas y Legislación Aplicable. La razón social del distribuidor que señale el fabricante debe estar completa no abreviada. Es importante recalcar que la carta que expida el fabricante de **“Los Bienes”** tiene que ser dirigida únicamente a **“El Proveedor”**, no así a través de terceras personas.

“El Proveedor” bajo protesta de decir verdad, exhibirá escrito donde manifieste que asegura la infraestructura y la capacidad técnica en equipo y mano de obra para proporcionar, en un establecimiento, los servicios de reparación, mantenimiento y garantía, cuando ésta se ofrezca, de **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento legal, así como el acceso a refacciones y accesorios necesarios, debiendo mencionar los centros de servicio que se encuentren en el Estado de Aguascalientes en donde se pueda hacer efectiva la garantía de **“Los Bienes”**, así como la red de distribuidores autorizados en toda la República Mexicana. Asimismo deberá mencionar el domicilio, el horario, teléfonos de atención así como la dirección electrónica para consultarla y se pueda solicitar el cumplimiento de la garantía, indistintamente en cualquiera de los lugares de la República Mexicana.

“El Proveedor” exhibirá carta del fabricante de los diferentes equipamientos donde lo acredite como proveedor autorizado para distribuir y garantizar su producto. En cualquier caso quien emita los documentos, deberá constituirse como obligado solidario con **“El Proveedor”** respecto a la garantía que oferta en la cláusula octava del contrato. Si son equipos de importación deberá entregar carta del distribuidor mayorista o distribuidor autorizado en México que avale a **“El Proveedor”** respecto a la garantía de su producto.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LICITACION-SEGGOB

“El Proveedor” debe presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que “Los Bienes” adquiridos cumplirán con las características y especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“El Proveedor” exhibirá carta respecto a los equipamientos, en el que exprese que cuenta con un centro de servicio en el Estado de Aguascalientes, así como que garantiza la mano de obra, servicios de reparación, mantenimiento, el acceso a refacciones y accesorios necesarios para el equipamiento, especificando el domicilio, horario de servicio, teléfonos de atención, y en su caso la dirección electrónica para consultarlo.

“Los Bienes” adquiridos deberán contar con las siguientes certificaciones:

- Para sirena **SAEJ1849** y **SAEJ575**
- Para torreta **SAEJ575** y **SAEJ595**
- **ISO 9001-2015**

“El Proveedor” deberá exhibir carta del fabricante donde manifiesta que los bienes adquiridos no se encuentran descontinuados.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “Las Partes”, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II, y 70 de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez porciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “El Ente Requiere” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LITACION-SEGGOB

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

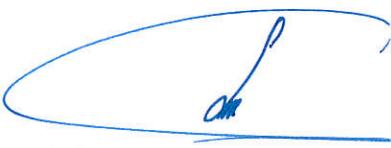
La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de noviembre de 2019.

“LA SAE”

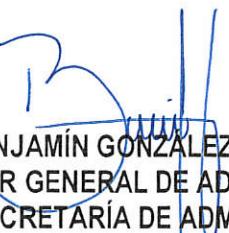


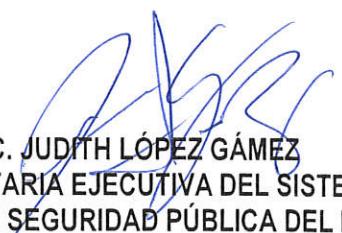
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

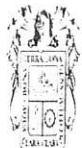
“EL PROVEEDOR”


C. CARLOS RICARDO DÁVILA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


C. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JURGEN MOTORS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
		<p>PRIMER CONVENIO No. 196-1/2019-LITACION-SEGGOB</p>



**COMISARIO JEFE LIC. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración


JGMRAAP/JGG